

**ACTA NÚM. 7/20-PL
(Corp. 2019-23)**

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

CONCEJALES PRESENTES:

Don Francisco Javier González Menéndez (GMP).

Doña María del Mar Paños Arriba (GMP).

Don Jesús Egea Pascual (GMP).

Doña Sara de la Varga González (GMP).

Don David José Mesa Vargas (GMP).

Don José Rafael de la Paliza Calzada (GMP)

Doña María Ángeles Martínez Saco (GMP).

Don José Sánchez Lobato (GMP).

Doña María Inmaculada Pérez Bordejé (GMP).

Don Ignacio Pablo Miranda Torres (GMP)

Don Alfonso Vázquez Machero (GMP)

Doña María de Alvear Colino (GMP).

Don Baldomero Julio Cano Lacunza (GMP)

Don Ricardo Díaz Martín (GMCs).

Don Luis Ángel Ruiz Palacios (GMCs)

Doña Paloma Chinarro Hernández (GMCs)

Don Alejandro Alberto Corral Álvarez (GMCs)

Doña Silvia Hernández Torrado (GMCs),

Don Alfonso Castillo Gallardo (GMPS).

Doña Isabel Carmona Maestre (GMS)

Don Vicente Gómez Montanari (GMPS)

Don Juan Ignacio Pineda Salvador (GMV).

Don Fco. Manuel Boza González (GMV)

Viceinterventor municipal:

Don Juan Andres Gil Martín.

Secretario general:

Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte, se reúnen telemáticamente los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia, como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar por videoconferencia, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

No asiste, habiéndose excusado, D.^a Raquel Araguás Gómez.

Están presentes de forma telemática todos los integrantes del Pleno

de la Corporación Municipal, excepto D.^a Raquel Araguás Gómez, así como el Sr. Presidente y el secretario general.

Asiste, también el vice-interventor general del Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Buenos días, comienza esta sesión extraordinaria y urgente de Pleno del 31 de julio de 2020.

Esta Alcaldía apreciada la concurrencia de situación excepcional como consecuencia de los rebrotes que se vienen produciendo de la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, convocó esta sesión para su celebración por medios electrónicos por videoconferencia.

Seguidamente se va a proceder a identificar a los miembros de la Corporación y a preguntarles si se encuentran en el territorio nacional, así como si, en principio, tienen alguna dificultad para participar en la sesión a través de los medios telemáticos. Se deja constancia de que la Sra. Araguás Gómez ha excusado su asistencia.

Al ser nombrados los distintos miembros de la Corporación deberán responder, según proceda: si o no. Si manifiestan sí queda entendido que declaran bajo su responsabilidad que se encuentran en el territorio nacional y que, en principio, no tienen dificultad técnica para participar en la sesión a través de los medios telemáticos.

Señor secretario, adelante.

(El señor secretario hace el llamamiento de todos los miembros de la Corporación presentes, uno por uno, y todos ellos responden afirmativamente a la cuestión de si se encuentran en territorio nacional y si tienen los medios para participar en la sesión de modo telemático).

Tras todo lo expuesto, quedan identificados como tales todos los miembros de la Corporación presentes y una vez comprobada la asistencia telemática de veinticuatro de los veinticinco miembros que la integran, así como las del presidente y del secretario general, por lo que queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, y da comienzo la sesión que se desarrolla conforme el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA.
2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Sr. Presidente: Constituida la Corporación y antes de pasar al orden del día quería pedir un minutos de silencio recordando a todos aquéllos que nos han dejado desde el inicio de esta pandemia.

(Se guarda silencio durante un minuto).

Sr. Presidente: Muchas Gracias.

1. RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Intervenciones:

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias. Buenos días a todos.

La urgencia de traer este expediente de modificación de crédito a este Pleno extraordinario se fundamenta en la necesidad de completar la financiación de una serie de actuaciones que se habían ya financiado en el suplemento, muchas de ellas, que se aprobó en el Pleno de abril de este mismo año, pero en ese momento había la previsión de que parte de la financiación de esas obras fuese a cargo del Plan de Inversiones Regional.

En estos momentos, la tramitación del Plan de Inversiones Regional, debido a la pandemia, se está retrasando, lo que puede retrasar también la realización de los proyectos y la ejecución de las obras.

Por tanto, como este Ayuntamiento tiene capacidad financiera para asumir este coste, esta financiación, con recursos propios, traemos esta modificación de crédito para poder complementar la financiación de esas actuaciones con recursos municipales, y, además, introducimos dos nuevas iniciativas, que son dos ayudas para fomentar el tejido productivo local y el empleo para las que ya están en elaboración los trámites administrativos, y se necesita generar el crédito para poder ponerlas en marcha antes de que finalice este año. Por tanto, esta es la urgencia de traer en estos momentos este expediente de modificación de créditos.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños.

¿Alguna intervención o pasamos a votar la urgencia?

Concluidas las intervenciones el Sr. Alcalde propone que la votación de la ratificación de la declaración de la urgencia de la sesión se realice por votación nominal, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante el llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 22 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 (del Sr. Boza González y Sr. Pineda Salvador)

En consecuencia, por veintidós votos a favor y dos abstenciones queda aprobada la ratificación de la urgencia de la sesión.

2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09/2020, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.^a Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Consta en el expediente, entre otros, la siguiente memoria justificativa:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO VIGENTE

La actual situación excepcional generada por la crisis del COVID19 sigue empujando al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a la habilitación de crédito en varias partidas directamente relacionadas con la emergencia económica derivada de la crisis sanitaria, para intentar atenuar los efectos que en mayor o menor medida van a producirse sobre las vidas de muchos de nuestros vecinos. Estas ayudas, además, se incardinan directamente en la habilitación normativa extraordinaria realizada por la Administración del Estado, a través de los Reales Decretos-ley 8/2020 y 11/2020.

Asimismo, se pretende suplementar la parte de proyectos de inversión incorporados en el expediente 03/2020 que en principio iba a sufragar la Comunidad de Madrid a través del programa PIR, financiación que en este momento no está confirmada en este ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del TRLRHL (“*Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente [...]*”), se justifica la imposibilidad/inconveniencia de demorar la tramitación de los gastos incluidos en el expediente de modificación presupuestaria 09/2020, mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, de acuerdo con los siguientes motivos reflejados por los técnicos y Concejales competentes para cada una de las actuaciones, partiendo de la base de la oportunidad que para su ejecución representa la existencia de un gran volumen de recursos financieros para la financiación, que podrían no existir al año siguiente. Se suplementan partidas de proyectos de inversión ya existentes y para suministro de productos sanitarios, y se crean partidas para la realización de actuaciones específicas fundamentalmente destinadas a la ayuda directa a los vecinos en las difíciles circunstancias actuales.

✓ Proyectos de inversión incorporados en el expediente de modificación presupuestaria 03/2020 con financiación parcial vía PIR de la Comunidad de Madrid (*partidas presupuestarias xx,yyy,6zzzz*).– en el expediente se incorporan los Informes técnicos y Memorias de las siguientes actuaciones:

1. Climatización Sede Administrativa
2. Climatización Escuelas Infantiles y CEIP
3. Construcción nueva grada Miniestadio CDM
4. Instalación de Alumbrado LED en CDM
5. Adquisición de Contenedores
6. Puntos de recarga de vehículos eléctricos
7. Remodelación de Aceras Parque Boadilla, 2ª y 3ª Fases
8. Plan de Asfaltado 2020.

Para todos ellos se preveía la inclusión en el Programa de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid (PIR), lo que suponía una financiación parcial para los mismos del 66,66% de su coste (en algunos casos no se incorporaba el coste de los proyectos).

En la actual coyuntura, la tramitación de los expedientes PIR se encuentra paralizada, y no existen visos de poder contar con su aprobación a lo largo del ejercicio 2020, por lo que se ha decidido asumir por el Ayuntamiento la totalidad del coste de los proyectos, suplementando para ello las partidas en el importe a financiar por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de los ajustes contables que una eventual puesta en marcha del PIR pudiese generar con el reembolso al Remanente de Tesorería municipal.

✓ Adquisición de material sanitario para prevención COVID19 (*partida presupuestaria 04.135.22106*).– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejala Delegada, “[...] Desde la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Protección Civil junto con el coordinador de emergencias y con el Inspector Jefe de Policía se ha visto la necesidad de prever nuevas adquisiciones de material para realizar labores preventivas y para la realización del trabajo ordinario ante los más que probables rebrotes de COVID19 que estamos viviendo.

Debido a la situación extraordinaria que vivimos que obliga a que todos los miembros del servicio de emergencias, así como los agentes de Policía Local a que vayan equipados a diario con elementos de prevención y ante la posible necesidad de nuevos materiales en los próximos meses se ha determinado la conveniencia de adquisición de más cantidad.

Por ellos, desde esta concejalía se propone realizar dicha actualización con la previsión de nuevas adquisiciones de equipos de protección individual.

Todo ello con el fin de poder atender tanto a ciudadanos como a miembros del servicio de emergencias o personal de servicios esenciales (agentes de policía local, personal del servicio de emergencias, miembros de protección civil, entre otros) que así lo requieran.”: la actual situación de emergencia sanitaria justifica la habilitación de crédito para las eventuales adquisiciones de material ordinario (en el expediente 03/2020 fueron inversiones en material sanitario) en este ejercicio.

✓ *Ayudas para fomento del empleo “Cheque Empleo” (partida presupuestaria 08,231,48022).– de acuerdo con la Memoria suscrita por el Concejal Delegado en base al Informe del técnico competente, “La extraordinaria situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19, llevó al Gobierno de España a declarar el estado de alarma, mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria.*

Las medidas adoptadas para controlar esta pandemia han impuesto restricciones que conllevan también la paralización parcial de la actividad económica sin precedentes. Esta paralización ha tenido y tendrá una influencia directa sobre la pérdida de empleo en España, en la Comunidad de Madrid y particularmente en Boadilla del Monte.

Analizando la evolución del número de demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo empadronados en Boadilla del Monte desde la entrada en vigor del Estado de Alarma, se observa que en marzo, el número de desempleados ascendía a 1.544 personas, 32 más que en el mes de febrero (un 2,12% más), en abril, el número de desempleados ascendía a 1.683 personas, 139 más que en el mes de marzo (un 9% más), en mayo, el número de desempleados ascendía a 1.817 personas, 134 más que en el mes de abril (un 7,96% más), y en junio el número de desempleados se sitúa en 1.799 personas. Desde el inicio de la pandemia el desempleo ha aumentado en Boadilla del Monte en 255 personas.

Esta evolución del desempleo, motiva que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, se comprometa a apoyar a las empresas y empleadores para favorecer la contratación de personas desempleadas empadronadas en Boadilla del Monte, a través de la implantación de un programa de ayudas a la contratación (Cheque Empleo), con un presupuesto por importe de 2.000.000 €, ciñéndose a las competencias autorizadas por la Comunidad de Madrid que en ningún momento se duplican y además son complementarias y a la solvencia financiera que posee esta administración para financiar el citado programa [...]”: siendo el fomento del empleo una prioridad absoluta para esta Corporación, las medidas urgentes que se pretenden implementar justifican la tramitación del crédito extraordinario solicitado.

✓ *Ayudas para el fomento del comercio “Cheque Comercio” (partida presupuestaria 12,4311,48023).– de acuerdo con el Informe-Memoria suscrito por la Concejal Delegada, “El gobierno de España declaró, entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020, el estado de alarma*

en todo el país para poder hacer frente a la grave crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

La declaración del estado de alarma supuso la paralización parcial de la economía española durante los tres meses de vigencia del mismo. Paralización que fue total en algunos momentos- al declararse el cierre de todas las actividades no esenciales entre el 30 de marzo y el 9 de abril- y que ha traído consigo una grave crisis económica y social que se suma a la crisis sanitaria.

Los datos que se recogen a continuación nos muestran la gravedad de la crisis económica que ya estamos sufriendo: destrucción de más de un millón de empleos durante el segundo trimestre de 2020 (Datos EPA 28/07/2020); cientos de miles de españoles están incluidos en un ERTE con sus salarios reducidos y se prevé que España pueda perder hasta 350.000 empresas como consecuencia del coronavirus siendo los sectores más afectados comercio, hostelería, servicios profesionales y construcción (Instituto de Estudios Económicos).

Boadilla del Monte también se ha visto afectado por la crisis económica y tanto las familias como los autónomos y las pequeñas empresas y comercios del municipio han sufrido y están sufriendo las consecuencias de la paralización de la actividad a causa de la pandemia.

Para paliar los efectos negativos que sobre las familias, autónomos y pequeñas empresas y comercios del municipio el Ayuntamiento de Boadilla del Monte ha puesto en marcha rebajas fiscales y ayudas destinadas a familias y autónomos y microempresas afectadas por el COVID-19.

Para complementar esas medidas, el consistorio quiere poner en marcha, a lo largo del año 2020, una iniciativa denominada "Cheque Comercio" que pretende dotar a cada familia del municipio de una tarjeta-monedero que tendrá disponible una determinada cantidad de dinero (cantidad que variará en función de la tipología de la familia) que cada unidad familiar podrá utilizar para adquirir, durante un periodo de tiempo determinado, productos y servicios en los comercios y empresas con domicilio fiscal y centro de trabajo en Boadilla del Monte que se adhieran a la iniciativa.

Puesto que se pretende utilizar como soporte de la iniciativa una tarjeta-monedero es imprescindible que los establecimiento que se adhieran a la iniciativa dispongan de un datafono para el cobro a los vecinos; además de esta forma se podrá supervisar y controlar mejor el uso de este cheque y se reducirá el riesgo de contagio al reducir el efectivo empleado.

Con el "Cheque-comercio" se pretende aunar el apoyo y fomento del comercio y el tejido productivo local con el apoyo a las familias, dinamizar la economía del municipio y evitar, en la medida de las competencias asignadas al Ayuntamiento, el cierre de negocios en Boadilla del Monte [...].": siendo la ayuda a los comerciantes afectados por la crisis del COVID-19 una prioridad absoluta para esta Corporación, las medidas urgentes que se pretenden poner en marcha justifican la tramitación del crédito extraordinario solicitado.

La situación actual de las actuaciones para las que se habilitará el crédito es la siguiente:

PROYECTO	ESTADO DE LAS ACTUACIONES
Climatización Sede Adva	Pliegos en fase de elaboración
Climatización EI-CEIP	Pliegos en elaboración, ya pequeñas actuaciones
Nueva Grada Miniestadio CDM	Pliegos en fase de elaboración
Instalación Alumbrado LED CDM	Pliegos en fase de elaboración
Suministro de material sanitario	Evaluación continua de necesidades

Adquisición Contenedores	Pliegos en elaboración, ya pequeñas actuaciones
Puntos de recarga vehíc eléctricos	Pliegos en elaboración, ya pequeñas actuaciones
Remodelación de Aceras 2020 (PB 2/3 F)	Pliegos en fase de elaboración
Plan Asfaltado 2020	Pliegos 2ª fase ya aprobados, resto pendientes
Ayudas Cheque Empleo	Bases y Convocatoria en fase de elaboración
Ayudas Cheque Comercio	Bases y Convocatoria en fase de elaboración

El detalle de las partidas de gastos e ingresos afectadas se incorpora al expediente de modificación en documento separado.

Consta, también, en el expediente el siguiente informe emitido por la intervención municipal:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Modificación presupuestaria. Crédito Extraordinario por importe de 10.272.300,00 €.

PRIMERO.- La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 de este Ayuntamiento, aprobada por Resolución de la Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, muestra la existencia de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 51.120.049,76 €, y el Resultado en términos de Contabilidad Nacional es de 26.707.790,21 €, tal y como se detalla en el Informe de Intervención VI.024/2020.

Tras la aprobación definitiva de los expedientes de modificación 03/2020, 07/2020 y 08/2020, el RTGG líquido asciende a 22.321.132,93 €.

SEGUNDO.- La normativa aplicable a este supuesto viene determinado por los siguientes preceptos:

- Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril de 1990.
- Base 11ª de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.
- Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, en la medida en que modifica el TRLRHL al añadir la Disposición Adicional Decimosexta reguladora del concepto de Inversión Financieramente Sostenible.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

TERCERO.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, se incoará el expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

La aprobación del expediente de modificación corresponde, de acuerdo con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno de la Corporación y se sujetará a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto General (publicación de la aprobación inicial, exposición al público, resolución de reclamaciones y publicación de la aprobación definitiva).

Según establece el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios se podrán financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales y con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

La imposibilidad/inconveniencia de demorar los gastos al siguiente ejercicio se recoge en la Memoria incluida en el expediente, resultando suficientemente justificada por la naturaleza de los gastos que se pretenden financiar toda vez que se dispone de recursos para financiarlos.

CUARTO.- El artículo 32 de la LOEPSF señala:

“Artículo 32. Destino del superávit presupuestario.

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”

No obstante, debería observarse la Disposición Adicional Sexta añadida a la LOEPSF en 2014, si bien la misma no se encuentra prorrogada en la actualidad para el ejercicio 2020:

“Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos

generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.”

Adicionalmente, y en el actual contexto de la crisis generada por la pandemia del COVID19, el Real Decreto-ley 8/2020 señala que:

“Artículo 1. Concesión de un suplemento de crédito en el Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

1. Se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, por importe

de 300.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 26.16.231F.453.07 «Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales».

La financiación de este suplemento de crédito se realizará de conformidad con el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2. Con cargo al suplemento de crédito se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los servicios sociales de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.

d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.

e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

f) Adquisición de medios de prevención (EPI).

g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

3. Los fondos que se destinen a los servicios sociales prestados por las diputaciones o las corporaciones locales se formalizarán a través de la ampliación de los convenios existentes u otros nuevos, en los que se indicará expresamente la relación entre el empleo de los fondos y las prestaciones señaladas en el punto anterior.

Artículo 3. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, dentro de aquella política de gasto, se considerarán, con carácter excepcional ya lo exclusivos efectos de este artículo, incluidas las prestaciones señaladas en el punto 2 del artículo 1 de este Real Decreto-ley.

Asimismo, será de aplicación el régimen de autorización recogido en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar los gastos citados en el apartado anterior y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Para esta finalidad las Entidades locales, en conjunto, podrán destinar de su superávit una cantidad equivalente al crédito establecido en el artículo anterior, lo que será objeto de seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda.”

Y aún más recientemente, el Real Decreto-ley 11/2020 ha concretado:

“Artículo 20. Aplicación del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a las Entidades Locales.

1. A los efectos de la aplicación del último párrafo del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el importe que podrá destinar cada entidad local al gasto al que se refiere dicho precepto será, como máximo, equivalente al 20% del saldo positivo definido en la letra c) del apartado 2 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. Para la aplicación del superávit a la política de gasto 23 en los términos regulados en el artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, la modificación presupuestaria de crédito extraordinario para habilitar crédito o de suplemento de créditos que deba aprobarse, se tramitará por decreto o resolución del Presidente de la corporación local

sin que le sean de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tales decretos o resoluciones serán objeto de convalidación en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose para ello el voto favorable de una mayoría simple y la posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

La falta de convalidación plenaria no tendrá efectos anulatorios ni suspensivos del decreto aprobado, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a la vía de la reclamación económico-administrativa, para lo que el cómputo de plazos se producirá a partir de la fecha de publicación del acuerdo plenario.

3. Para el seguimiento por el órgano competente del Ministerio de Hacienda, las Entidades Locales deberán remitir cumplimentado el formulario recogido en el Anexo III de este real decreto-ley. Esta obligación de remisión de información se establece en desarrollo del principio de transparencia reconocido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por lo que deberá atenderse centralizando dicha remisión a través de la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

La información será remitida por medios electrónicos a través de los modelos normalizados y sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda considere que no es necesaria su utilización.

4. Se habilita a dicho órgano del Ministerio de Hacienda para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación de este precepto y para el establecimiento de plazos, períodos y procedimiento de remisión.

5. El incumplimiento de las obligaciones de suministro de información, tanto en lo referido a los plazos establecidos, el correcto contenido e idoneidad de los datos o el modo de envío derivados de las disposiciones de este real decreto-ley podrá llevar aparejada la imposición de las medidas previstas en los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, previo requerimiento a la Corporación Local para su cumplimiento en un plazo de 10 días hábiles. Sin perjuicio de la posible responsabilidad personal que corresponda, el Ministerio de Hacienda podrá dar publicidad a los requerimientos efectuados o al incumplimiento de los mismos.

6. El Ministerio de Hacienda podrá difundir o publicar la información remitida en virtud del presente real decreto-ley con el alcance, contenido y metodología que determine.”

QUINTO.- En el caso del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el escenario queda de la siguiente manera:

- ✓ Al no existir endeudamiento, la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), 51.120.049,76 €, podrá destinarse para financiar modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, y debiendo cumplir en cualquier caso con las previsiones de la LOEPSF.
- ✓ Tras la aprobación definitiva de los expedientes de modificación 03/2020, 07/2020 y 08/2020, el RTGG líquido asciende a 22321.132,93 €.
- ✓ La Memoria justificativa que se incorpora en este expediente recoge la voluntad municipal de utilizar parcialmente dicho saldo de RTGG para la realización de actuaciones de gasto corriente destinadas a la protección de los vecinos dentro de los distintos escenarios derivados de la crisis del COVID19, así como la dotación completa de proyectos de inversión que se pretenden acometer en el ejercicio.

- ✓ Aun no estando en vigor en este momento, esta Intervención entiende que se cumple con lo previsto en los apartados a) y b) de la DA6ª, por lo que podrían considerarse como Inversiones Financieramente Sostenibles aquellas que se tramiten de acuerdo con lo previsto en la DA16ª del TRLRHL, con las consecuencias previstas en el apartado 4 la mencionada DA6ª. Se aconseja tramitar de aquella manera los expedientes de contratación para poder otorgar el tratamiento propio de las IFS a los gastos que se derivaren.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	100.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	400.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	200.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	500.000,00
04,135,22106	Suministro de material sanitario	80.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	500.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	200.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	1.333.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	2.000.000,00
TOTAL		5.313.000,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
08,231,48022	Ayudas extraordinarias al empleo – Cheque Empleo	2.000.000,00
12,4311,48023	Ayudas extraordinarias al comercio –Cheque Comercio	2.959.300,00
TOTAL		4.959.300,00

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa modificación del Presupuesto de Ingresos en los siguientes conceptos:

Partida	Denominación	Importe
87010	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.272.300,00
TOTAL		10.272.300,00

SÉPTIMO.- En cuanto al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto, y dentro del contexto normativo cambiante en el que nos encontramos, las indicaciones facilitadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en los últimos años llevan a posponer dicho análisis al momento en que se analice la ejecución del Presupuesto y se produzca (o no) el incumplimiento efectivo:

“La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda.

Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.”

En definitiva, no resultará necesario analizar el cumplimiento de los objetivos al tramitar la modificación presupuestaria, sino que este se realizará con motivo de la remisión al Ministerio de la información sobre la ejecución de los presupuestos.

Bastan como ejemplos los expedientes de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario tramitados en los últimos años, que no han implicado el incumplimiento de los objetivos en la Liquidación de dicho ejercicio, y que, en todo caso, implicarían un incumplimiento “nominal” derivado de la utilización de la enorme capacidad de financiación previamente generada.

No obstante, la evaluación continuada de los escenarios de cumplimiento de la LOEPSF pondrá de manifiesto, en su caso, la necesidad de adopción de medidas para garantizar el mismo.

Acreditada la existencia de suficientes recursos financieros mediante certificado que se incorpora al expediente se informa favorablemente la modificación presupuestaria propuesta por importe de 10.272.300,00 €.

Intervenciones:

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Traemos un expediente de modificación presupuestaria por importe de 10.272.300 euros, en el que se incluyen, como ya he adelantado, una serie de actuaciones que ya estaban recogidas en suplementos anteriores, pero en las que estaba previsto que parte de la financiación se incluyese en el Plan de Inversiones Regional (PIR).

Como les he explicado, debido a la pandemia, se está retrasando la aprobación de los proyectos en el Plan de Inversiones Regional. Como tenemos capacidad suficiente para completar la financiación con recursos municipales, se trae a este expediente de modificación

presupuestaria la parte que estaba previsto fuese financiada con cargo a PIR para que sean esas actuaciones financiadas totalmente con recursos propios del municipio

Estaremos pendientes también, por supuesto, del siguiente PIR que se abra para poder incluir otras actuaciones, pero sin retrasar o poner en riesgo la realización de estas que traemos en este expediente, entre las que se encuentran: las mejoras en el complejo deportivo municipal, adquisición de contenedores, o la remodelación de las aceras de las urbanizaciones históricas. Éstas están entre las actuaciones para complementar este suplemento y, además, se traen dos nuevas ayudas que se quieren poner en marcha, que son el cheque empleo y el cheque comercio.

El cheque empleo va a fomentar la contratación de vecinos de Boadilla que se encuentren en situación de desempleo, y el cheque comercio lo que pretende es, a través de una tarjeta monedero que se hará llegar a las familias de Boadilla, que éstas utilicen ese dinero en los comercios y en las empresas de Boadilla para fomentar el tejido productivo local y la economía local.

El importe, como les digo, son 10 millones de euros: 5 millones prácticamente son las ayudas de este suplemento, y como no queremos que se retrasen las actuaciones que estaban previstas que fuesen cofinanciadas con el PIR se tiene que seguir trabajando en los expedientes, y las ayudas, como les digo, queremos sacarlas en los próximos meses, antes de que finalice el año, para apoyar a nuestro tejido productivo y a los vecinos de Boadilla que se encuentren en situación de desempleo en esta época de crisis, por eso la urgencia y lo extraordinario de este suplemento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. Intervención de los grupos. Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos estarán viendo hoy por Internet.

Pues nada, para despedir el curso ya tenemos encima de la mesa otro trágala, otro lote tipo cesta de Navidad de esos que nos prepararon juntitos para camuflar su ineficaz gestión. Ya he perdido la cuenta de los que llevamos este año, una curiosa forma de gobernar.

Partidas presupuestarias nuevas de importantes ayudas a los vecinos junto con suplementos de partidas ya aprobadas de inversiones corrientes; así, como el que no quiere la cosa y para que no se note mucho, como siempre.

Sé que les importa tres narices lo que les voy a decir pero mi obligación es volver a repetirlo. Estas cosas hay que separarlas y tratarlas por separado dada la importancia que tienen. Solo espero que al menos esta vez no tengan de nuevo la poca vergüenza de anunciar a bombo y platillo en prensa que el Ayuntamiento de Boadilla aprueba 10 millones más para paliar los efectos del COVID, como hicieron ustedes con los 21 millones de abril que en realidad eran 4 escasos y discutibles.

Miren, como ya les dije en el Pleno de abril, todas las partidas que vayan encaminadas a ayudas temporales, temporales, para paliar los efectos del coronavirus nos parecen bien. Los otros 5 millones que nos traen hoy aquí: inversiones corrientes nuevamente. 500.000 euros en LED, otros 500.000 euros en contenedores, 200.000 euros en puntos de recarga de vehículos eléctricos..., bueno, al menos esta vez no hay un dineral para muretes de piedras preciosas. En esto, les reconozco que van mejorando.

En definitiva, otros 5 millones menos que vamos a tener en la hucha para seguir echando una mano a los vecinos durante los próximos meses, que ya verán cómo nos hacen falta. Sigo sin ver la urgencia, igual que no se la vi a los 17 millones que condenaron en el Pleno de abril. No obstante, esta vez les vamos a apoyar. Les vamos a apoyar porque entendemos que el montante de ayudas es importante en relación a todo el lote veraniego que nos presentan hoy. Pero no se confundan, esto no es una aprobación a su forma torticera y maligna de hacer estas cosas, colándolas siempre con otras que nada tienen que ver. Espero que lo que queda de legislatura recapaciten y cambien su forma de actuar con ese tipo de paquetes. Créanme, los vecinos se lo agradecerán.

Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. Grupo Socialista.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Hola, buenos días a todos. Igualmente, a los vecinos que nos siguen en *streaming*. Con permiso, señor presidente.

En primer lugar, nosotros la urgencia la entendemos. Entendemos que este tipo de créditos deben liberarse lo antes posible, y por eso la urgencia.

Respecto a las obras que se van a financiar con cargo al PIR, yo tengo una duda, y es que había entendido en la Comisión que son obras que van a ir al PIR del 21. Parece ser que entendí mal, que ya están en el PIR del '20 y simplemente es el retraso de la aprobación de este PIR por parte de la Comunidad, la que nos pide que anticipemos el dinero.

Nosotros lo vamos a apoyar, siempre en el bien entendido de que entendemos que este dinero se va a reintegrar a las arcas de Boadilla posteriormente, puesto que lo que no queremos es que los vecinos de Boadilla estemos soportando nuevamente más costes que corresponderían a otras Administraciones.

Respecto al cheque comercio, ya comenté en la Comisión que nos hubiera gustado un reparto vinculado también a necesidades económicas de los vecinos que van a disponer de él. Entendemos que es una ayuda para los comercios. De lo que se trata es de dar a conocer al comercio de Boadilla, y entiendo que se podía haber ayudado un poco más, no en función de que sea familia numerosa o no, sino un poco más en función de la situación económica de la familia. Esto ya lo hemos aclarado en la Comisión.

Por nuestra parte nada más. Entendemos que, dado que son ayudas para los vecinos, y lo otro no es más que una financiación de unas cuantías que entendemos acabarán reintegrándose a las arcas de Boadilla, vamos a votar a favor.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. Por el Grupo Ciudadanos.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Hola, buenos días. Con su permiso, presidente. Corporativos, vecinos que nos siguen por Internet.

Hoy traen a este Pleno extraordinario y con carácter de urgencia un suplemento de crédito compuesto por varias partidas. Por un lado, nos encontramos partidas que tienen su naturaleza en incrementar recursos con objetivos de apoyo al comercio y al empleo, y que tienen que ver con la crisis sanitaria y económica de la COVID-19. Pero, por otro lado, incorporar en el mismo expediente una modificación sobre proyectos que ya estaban en el presupuesto, cambiando la financiación de los mismos, que pasan de estar cofinanciados por la comunidad autónoma a financiarse con recursos propios del Ayuntamiento.

Como yo creo que han comentado todos los grupos, nos hubiera gustado discutir las diferentes ampliaciones de crédito por separado, pero, una vez más, incorporan todo en un único punto eliminando de un plumazo la escala de grises; o blanco o negro; o lo tomas, o lo dejas.

Por otro lado, nos gustaría que los suplementos de crédito o créditos extraordinarios que ustedes traen a este Pleno sean para cuestiones de COVID exclusivamente, y no por otro tema.

En esta ocasión, nada más ni nada menos que el 50 % del importe comprometido es para temas que nada tienen que ver con la COVID. Ustedes ya intuían en abril que el PIR difícilmente iba a financiar esos proyectos, y no entendemos que hayan tardado tanto tiempo en hacer esta modificación, o directamente en eliminar alguno de ellos. Nos parece que, de alguna manera, improvisan, que demuestran una mala planificación presupuestaria.

Hablando del tema del *ticket* de empleo: apoyar el empleo nos parece fundamental y por eso les rogamos que, si esta modificación de crédito sale adelante tengan especial cuidado en evitar duplicidades con otras Administraciones. En este sentido, la Comunidad de Madrid actualmente está cerrando un plan de reactivación de empleo, que, además, pretende contar con las entidades locales para incentivar la contratación de desempleados y afectados por ERTE o reducción de jornada, con ayudas para cada trabajador que pase a activo, y diferentes líneas de subvenciones.

Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Ruiz. Señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Señor Pineda, lo que yo entiendo de su intervención es que si traemos por separado las actuaciones votarían en contra de mejorar las aceras en las urbanizaciones históricas o de renovar el asfaltado en Boadilla.

Sí que tenemos que actuar contra la COVID. Por eso los últimos tres Plenos hemos traído ayudas e iniciativas como la realización de test, las ayudas que traemos en este momento, la puesta en marcha de ayudas para los autónomos, o para las familias afectadas por la COVID. Pero también tenemos que pensar en que Boadilla tiene que seguir funcionando con la COVID, trayendo medidas para la prevención y para apoyar a los más afectados por la pandemia, pero tiene que seguir funcionando. Se tienen que hacer inversiones, mejorar infraestructuras, dotar de servicios. No podemos esperar a que pase la pandemia para seguir trabajando. Por eso se trae en este momento.

Respecto al PIR, lo que hacemos en este momento, como les digo, es financiar la parte que estaba prevista por la Comunidad de Madrid, para no retrasar los proyectos, financiarlos con recursos propios, y lo que haremos será, en el 2021, dar de alta otras actuaciones por el importe que se corresponda; se cambian las actuaciones para no retrasar las que en estos momentos queremos llevar adelante y que podrían sufrir retrasos importantes.

Respecto a por qué lo traemos ahora: es cuando hemos sabido del retraso que iba acumulando esta tramitación del Plan de Inversiones Regional y, por tanto, viendo que podía retrasar, como

les digo, mucho la realización de estas actuaciones hemos decidido que se financien íntegramente con recursos municipales.

Por continuar con el señor de VOX, en la Comisión nos decían que por qué no nos habíamos gastado todo el suplemento, y ahora se quejan de que traigamos estas actuaciones. La verdad, no les entiendo, porque todas ellas van destinadas a mejorar Boadilla, a mejorar la vida de los vecinos, tanto las que van directamente a asuntos relacionados con la pandemia, como aquellas que sirven para seguir manteniendo el municipio activo.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Turno de dúplica. Señor Pineda, ¿algo que añadir?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Sí. Gracias, señor presidente.

Señor Gómez Montanari, creo que hemos entendido cosas distintas en la Comisión, que nos lo aclare la señora Paños, pero yo he entendido que aprobar este punto hoy implica que las ayudas del PIR se dan por pérdidas.

Señora Paños. Mire, no entro en los distintos puntos porque no tenemos tiempo, por eso lo hacen ustedes así. Efectivamente, nosotros el plan de acerado, el plan asfaltado seguramente los hubiéramos votado que sí, pero es posible que nos hubiéramos abstenido en lo de los cargadores o en otro tipo de cosas. Por tanto, no vaya usted siempre buscando el titular, que no es así. Si no, haberlo separado y entonces hubieran ustedes obtenido su titular. Mientras tanto, como se lo vamos a apoyar, se han quedado sin él.

Mire, no nos hemos quejado en la Comisión de que se gaste todo el superávit. Hemos preguntado que si se iba a comprometer, y en el caso de hacerlo lo que echamos de menos, se lo dije en el Pleno de abril, no es que se lo gasten a lo loco en hacer lo primero que les viene a la cabeza, que es lo que hicieron en el Pleno de abril, sino que se hubiera comprometido una partida presupuestaria importante para ayudas, para paliar los efectos de la COVID, que todavía desconocemos, en los próximos meses. Nada más. Eso es lo que les planteamos en su día, que ustedes no quisieron hacer, y eso es lo que creo que el señor Boza les ha comentado en la Comisión de hoy. No tiene mayor historia. No queremos gastar por gastar, no me malinterprete. No es gastar a lo... hacer parques, jardines... venga el primero que se nos ocurra porque hay que gastarse el dinero. No, no es eso. Nosotros lo que queríamos era comprometer una partida para asegurarnos que iba a haber dinero dentro de unos meses, si realmente nos hacía falta, para otro tipo de ayudas.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. Señor Gómez.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Simplemente aclararle al señor Pineda: no sé, quizás mi capacidad cognitiva esté disminuida por la cercanía de las vacaciones pero yo, hasta ahora, no he entendido que se renuncie a recibir este dinero del PIR. Sí es así que me lo aclaren, por favor, pero yo, desde luego, no es lo que he entendido.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Ruiz.

Sr. Ruiz Palacios (Grupo Municipal Ciudadanos): Hablará Alejandro Corral ahora.

Sr. Presidente: Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Con permiso del señor presidente. Buenos días a todos, y a todos los vecinos que nos siguen por *streaming*.

Muy brevemente, por reiterar la crítica y las quejas efectuadas en cuanto a la manera de presentarnos ese tipo de asuntos, mezclando distintos temas, sin que sea posible por parte de

los corporativos hacer una valoración y justificar su decisión en relación con cada uno de los asuntos que integran este macroexpediente.

Reiterar también la queja, en cuanto entendíamos en los meses anteriores que la prioridad de los asuntos a tratar en este Pleno, puesto que no se creó una comisión especial de seguimiento de la COVID-19 para poder tratar con más detalle y profundidad todos los problemas derivados de la pandemia y los asuntos o decisiones a adoptar por parte del Ayuntamiento, el que se nos traigan las cosas de esta manera, y sin posibilidad de entrar en el fondo de muchos asuntos.

Dicho esto, también indicar, en relación a alguna de las medidas que ahora nos presentan, y como así adelanté en la Comisión Informativa precedente, una serie de recomendaciones o de sugerencias de cara a la elaboración de las bases y a la posterior gestión de estas ayudas, en cuanto a tener mucho cuidado con lo que son los aspectos del ámbito territorial y el ámbito subjetivo de su aplicación, por cuanto hay alguna cuestión que se nos ha presentado que puede dar lugar a algún tipo de susceptibilidad o de problema o incluso de discriminación. Y me refiero, en concreto, en el cheque comerciador, a la hora de definir las familias no numerosas o que qué personas son las que van a poder ser receptoras de este cheque o tarjeta monedero, puesto que en la memoria se nos está hablando también de que va destinado para actividades de comercio y servicios prestados por comercios y sociedades de Boadilla del Monte, y creo que esa apreciación o esa expresión es demasiado reducida, y habría que buscar una mayor amplitud de manera que pueda incorporarse, creo que es la finalidad de esta medida, a toda persona física o jurídica de aquí, de Boadilla del Monte que preste sus servicios, su comercio, también en la localidad. Les ponía el ejemplo de un fisioterapeuta que preste sus servicios a domicilio. Pues, está claro, no tendrá un centro o un espacio abierto al público en el municipio, pero sí está realizando la actividad aquí en el municipio, o un dentista, etcétera. La sugerencia es que se amplíe lo máximo posible ese concepto, para que pueda entrar ahí toda persona física o jurídica del municipio.

En cuanto al cheque empleo, también se suscitó en la Comisión por el señor Montanari, que fueran empresas radicadas aquí, en Boadilla, las que contrataran a personas en situación de desempleo de aquí, de Boadilla del Monte. Yo creo que no, que hoy en día, con el teletrabajo, con tal que la contratación sea a favor de una persona empadronada, de un vecino de aquí, de Boadilla del Monte, de dónde sea la empresa nos da igual, como si es extranjera. Con el teletrabajo, hoy los servicios y el trabajo están globalizados. En ese sentido, creo que también se debería tener en cuenta que lo importante en relación al cheque empleo no es quién contrate, sino quién es contratado, y es donde se deben centrar todos los esfuerzos para que quede bien definido.

En definitiva, lo mismo que ya se ha reiterado por anteriores grupos, rogar que en lo sucesivo, aunque ya lo venimos haciendo así desde el comienzo de este mandato, nos traigan las cosas de manera lo más individualizada posible para que puedan ser tratadas, discutidas, y poder pronunciarnos los grupos en relación con cada una de las cuestiones que se nos plantean. No un paquete a manera de “o todo, o nada”, y con asuntos que son de evidente interés y que creo que todos compartimos, junto con otros que pueden ser objeto de debate y de no estar a favor de los mismos. Porque de esta manera nos obligan a eso, a una toma de posición a la mayor, y tener que aceptar todo. Espero, como decía el señor Pineda, que lo reconsideren, y que en un futuro lo hagan de otra manera, que todos lo agradeceremos y, sobre todo, los vecinos, como decía el señor Pineda.

Nada más.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Si me permite un poco por alusiones.

Sr. Presidente: Sí.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Quiero dejar claro que yo en ningún momento en la Comisión, en ningún momento, he pedido que fueran empresas de Boadilla. He preguntado si tenían que ser de Boadilla o no tenían que ser de Boadilla, pero nunca, en ningún momento, he manifestado que pidamos que sean empresas de Boadilla. Simplemente hemos preguntado qué tipo de empresas eran las que podrían beneficiarse de estas ayudas.

Nada más.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Si es así, le pido...

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Y se las acepto tranquilamente.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Le he pedido disculpas, pero yo entendí que hacía esa pregunta, pero indicando que entendía que habían de ser empresas de Boadilla. Por eso...

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): No. Yo sé que todos estamos con la capacidad cognitiva reducida por la cercanía del verano.

Sr. Presidente: Aclarada la cuestión. Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Buenos días. Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todas las personas vecinos de Boadilla, y aunque no lo sean que nos ven por *streaming*, y, desde luego, al resto de los corporativos.

Vamos a ver, yo, evidentemente, entiendo la posición de la oposición: se tiene que oponer. Probablemente yo haría sus comentarios... Me parece bien. Pero es verdad que, por ejemplo, en el tema de obras, que es lo que más me ocupa, si tuviéramos que ir partida por partida esto se nos haría interminable.

Sinceramente, los epígrafes que hay en las diferentes partidas creemos que son todos de absoluta necesidad para Boadilla. Hemos estado esperando hasta el último momento, llevamos meses trabajando en ellas, para ver si podíamos acceder a la financiación que nos correspondía de los fondos PIR, y cuando hemos visto que no era posible, la decisión era tirar adelante con los proyectos con fondos propios y el año que viene habrá nuevos proyectos, si hay un nuevo fondo PIR al que accederemos, supongo que si sale adelante el fondo PIR. Será la Comunidad la que tenga que decirlo. Mientras tanto, yo me imagino que la remodelación de aceras, el asfaltado, los puntos de recarga de vehículos eléctricos, temas de instalación de alumbrados LED, como el Partido Socialista dijo en una moción hace ya tiempo para evitar la contaminación lumínica, pues esto será algo que elimine contaminación lumínica en el polideportivo, climatizaciones para los colegios, me imagino que no es algo de mucho debate.

En cualquier caso, sí me gustaría dejar claro para todos los vecinos, yo ya saben que siempre intento que los vecinos entiendan un poco el trabajo que hace el equipo de Gobierno. Señores vecinos, nosotros no nos levantamos por la mañana y de repente decimos "a ver en qué nos gastamos el dinero" y se nos ocurre algo de forma urgente y precipitada, no. Es un trabajo muy serio, muy extenso y con mucha dedicación, y dentro de las diferentes opciones que tenemos elegimos las diferentes prioridades. No depende del pie con el que nos levantemos, que vamos por un tema o vamos por otro.

También dejar claro que, por ejemplo, en ayudas a los vecinos este año, a las familias, son 14.775.000 euros los que están ya suplementados, están los suplementos aprobados. Ayudas al nacimiento, emergencia social, ayuda a familias, empresas afectadas por COVID, y los de hoy. Quiero decir que es una parte muy importante del presupuesto la que se está dedicando a ayudas a las familias y a los vecinos, las que hemos aprobado para gente que se va a quedar en desempleo, ayuda al comercio local, etcétera.

Señor Corral, sus apreciaciones han sido aceptadas muchas de ellas y agradecidas. En la Comisión ya se le dijo que la memoria no deja de ser un resumen y que en las bases que se establezcan irán algunos de los detalles. En ese sentido, cuando la aportación es constructiva, siempre es bien recibida.

Para que quede claro, nos quedan todavía 12 millones de superávit en las arcas del Gobierno, así que la señora Paños ha hecho un excelente trabajo controlando todo lo que son las finanzas del Ayuntamiento, y yo creo que está suficientemente explicado.

Volver a repetir que hemos esperado hasta el último momento, y cuando ya hemos visto que los plazos de construcción nos eran básicamente imposibles para hacer... Lo que no queremos es, porque no llegue una financiación del PIR, dejar kilómetros de aceras sin hacer o kilómetros de calles, o kilómetros cuadrados de calles sin asfaltar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad de los presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 09/2020 mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario, por un importe de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (10.272.300,00 €), financiado en su integridad con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y con el siguiente desglose por partidas presupuestarias de gasto:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (SUPLEMENTO)

Partida	Denominación	Importe
01,1501,62314	IN Maquinaria EEMM - Climatización Sede Adva	100.000,00
01,320,62313	IN Maquinaria Educación - Climatización EI-CEIP	400.000,00
01,342,62211	IN Deportes – nueva Grada Miniestadio CDM	200.000,00
01,342,62316	IN Deportes – instalación Alumbrado LED CDM	500.000,00
04,135,22106	Suministro de material sanitario	80.000,00
05,1621,62502	IN Mobiliario y enseres – adquisición Contenedores	500.000,00
05,170,62315	IN Maquinaria – Puntos de recarga vehíc eléctricos	200.000,00
10,1532,60910	Remodelación de Aceras 2020 (PB 2ª y 3ª fases)	1.333.000,00
10,1532,60920	Plan Asfaltado 2020	2.000.000,00
TOTAL		5.313.000,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)

Partida	Denominación	Importe
08,231,48022	Ayudas extraordinarias al empleo – Cheque Empleo	2.000.000,00
12,4311,48023	Ayudas extraordinarias al comercio –Cheque Comercio	2.959.300,00
TOTAL		4.959.300,00

SEGUNDO: Que el expediente así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

TERCERO: Este acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concluido el tratamiento de los asuntos del orden del día, yo, el secretario, pregunto a los miembros del Pleno de la Corporación asistentes, uno por uno, si a lo largo de toda la sesión han mantenido la comunicación entre ellos en tiempo real, han podido hacer la efectiva su derecho de participación política, y han podido emitir su voto sin ninguna incidencia en todos los asuntos. A lo que todos ellos responden afirmativamente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las doce horas y dieciséis minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta por mí que, como secretario del Pleno, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente